

con el fin de evitar befaciones á estos vecinos, y el  
cumplim.<sup>to</sup> de los deberes en que se halla constituida  
esta Corporacion, oficia á V.S. para que suspen-  
do todo procedim.<sup>to</sup> interin y hasta tanto que con in-  
gencia de lo expuesto por este Ayuntam.<sup>to</sup> á S. E.  
suelva lo que estime mas conforme á Justicia, y  
dando copia de este oficio para los efectos necesarios.

Dios que. á V.S. m. a. Caravana  
y Abril 8 de 1815.

Ante mí  
Pedro Bernardo & María

Juan Josef Perez y Cortado  
Agustin Brito  
y Ferreras

Pedro Lopez  
Alonso Lucas  
Luzan

Jines Balera

Por acuerdo de la villa  
Juan Antonio Ferreras  
de la villa

Senor. D.<sup>o</sup> Jose Villalobos